



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-63442191-APN-DAC#CONEAU RR

---

VISTO: la RESFC-2020-149-APN-CONEAU#ME que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Estudios de las Mujeres y de Género, de la Universidad Nacional de Luján, Rectorado, que se dicta en la ciudad de Luján, Prov. de Buenos Aires, el Acta N° 495 de aprobación de la nómina de pares, el recurso de reconsideración de la mencionada resolución, el informe del comité de pares ante el pedido de reconsideración, las demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11, N° 2385/15 y N° 2641-E/17, la Ordenanza N° 065 – CONEAU, la RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME, y

CONSIDERANDO: La RESFC-2020-149-APN-CONEAU#ME observaba que no se detallaban las características de las actividades prácticas previstas en el marco de los cursos que integran el plan de estudios y correspondía discriminar en el plan de estudios la carga horaria teórica y práctica de la carrera e incorporar el plazo para la entrega del trabajo final integrador.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2021-57459991-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 546, se puede concluir que los elementos de juicio son suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR** a la solicitud de reconsideración de la RESFC-2020-149-APN-CONEAU#ME y Acreditar la carrera de Especialización en Estudios de las Mujeres y de Género, de la Universidad Nacional de Luján, Rectorado, que se dicta en la ciudad de Luján, Prov. de Buenos Aires, por

un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

## ANEXO

La carrera de Especialización en Estudios de las Mujeres y de Género, fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Nacional de Luján que ha cumplido con un proceso de evaluación externa en el año 1998.

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada como proyecto en el año 2005 (Resolución CONEAU N° 875/05) y como carrera en funcionamiento con categoría B en el año 2009 (Resolución CONEAU N° 885/09). Las recomendaciones efectuadas en la última presentación fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Formación práctica	- Se complemente la formación propuesta con actividades prácticas realizadas fuera de la institución.
Seguimiento de alumnos	- Se fortalezcan los mecanismos de seguimiento de los alumnos, a fin de lograr que culminen los estudios.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	- Se modificó el Reglamento para las carreras de Especialización y Maestría que se dictan en la Universidad.
Estructura de gestión	- Se modificó la composición del Comité Académico.
Formación práctica	- Se incrementó la carga horaria asignada a actividades de formación práctica. - En el recurso de reconsideración, se detallaron las actividades prácticas que los alumnos desarrollan en los cursos que integran el plan de estudios.
Cuerpo académico	- Se incrementó de 12 a 26 el número de docentes que integran el cuerpo académico de la carrera.
Seguimiento de alumnos	- Se informan mecanismos de seguimiento y supervisión de alumnos.

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Estudios de las Mujeres y de Género, de la Universidad Nacional de Luján (UNLu), Rectorado, se dicta en la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La Especialización se articula con la Maestría en Estudios de las Mujeres y de Género, que también fue evaluada en el marco de la quinta convocatoria para la acreditación de posgrados.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 306/03, que aprueba la creación de la carrera; Res. CS N° 340/03, que designa a la Directora de la Especialización; Res. CS N° 554/17, que designa a los miembros de la Comisión Académica; Res. del Presidente de Consejo Superior (ad referéndum del CS) N° 179/16, que aprueba el Reglamento para las carreras de especialización y maestría que se dictan en la Universidad y Res. CS N° 781/18, que aprueba la implementación de un Sistema Institucional de Seguimiento del desarrollo de las carreras de posgrado. Asimismo, en la instancia de recurso de reconsideración, se adjunta la Res. CS N° 457/19, que aprueba el texto ordenado del plan de estudios, los contenidos mínimos de las actividades curriculares y el reglamento de aprobación de seminarios y del trabajo final integrador.

### **Estructura de gestión académica**

La estructura de gestión está conformada por una Directora y una Comisión Académica integrada un docente propuesto por el Departamento de Ciencias Sociales, otro docente propuesto por el Departamento de Educación, 2 representantes docentes de la carrera, 2 estudiantes y un egresado de la Especialización. Las funciones asignadas a los órganos de gestión se detallan en el Reglamento para carreras de especialización y maestría de la Universidad.

La estructura de gestión es adecuada para supervisar los distintos aspectos del funcionamiento de la carrera. Los antecedentes de sus integrantes se analizan en el Punto III del presente informe (“Cuerpo académico”).

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **II. PLAN DE ESTUDIOS**

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

<b>Plan de estudios</b>		
<b>Aprobación del Plan de Estudios por Resolución CS N° 457/19</b>		
<b>Tipo de actividad curricular</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Carga horaria</b>
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	6	360 horas
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>360 horas</b>
Duración de la carrera en meses (sin incluir el trabajo final): 18 meses.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 24 meses.		

**Organización del plan de estudios:**

El plan de estudios es estructurado y comprende el desarrollo de 6 seminarios teórico-prácticos obligatorios de 60 horas de duración cada uno (“Teoría y metodología en los estudios de las mujeres y de género”, “Análisis y estrategia de una educación con enfoque de género”, “La globalización desde una perspectiva de género”, “Ciudadanía y políticas públicas de igualdad de oportunidades para las mujeres a lo largo de la vida”, “Representaciones de género en los discursos culturales” y “Taller de integración”). Además, los alumnos deben aprobar un trabajo final integrador, último requisito para la obtención del título.

En la instancia de recurso de reconsideración, se modificó el plan de estudios de la carrera. Los cambios efectuados contemplan la incorporación del plazo para la entrega del trabajo final, la discriminación de la carga horaria teórica y práctica de la carrera, la modificación de los requisitos de admisión y el régimen de aprobación de los seminarios.

La carga horaria del plan de estudios se adecua a los estándares vigentes para carreras de especialización. Los contenidos y modalidades de evaluación propuestos para las actividades curriculares resultan adecuados. Asimismo, las referencias bibliográficas incluidas en los distintos cursos son pertinentes y se encuentran actualizadas.

**Actividades de formación práctica**

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	<b>144 horas</b>
<b>Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí</b>	

Las actividades de formación práctica comprenden 144 horas que los alumnos cumplen en el marco de los 6 cursos que integran el plan de estudios. En la instancia de recurso de reconsideración, se detallaron las prácticas previstas en las actividades curriculares.

Las actividades prácticas comprenden: análisis de la inclusión de las mujeres en el mercado de trabajo formal e informal y el uso del tiempo libre; análisis de encuestas administradas a docentes mujeres de la Universidad sobre trabajo domiciliario y profesional; exposiciones grupales que evidencien el desarrollo de hipótesis de análisis a partir de los conceptos de género, feminismos, sexualidades, violencias y subjetividades; análisis de las representaciones de género en ficciones literarias; aplicación de métodos y técnicas para la construcción de encuestas, registros y evaluaciones de datos estadísticos con perspectiva de género; diseño y aplicación de una encuesta semi-estructurada con perspectiva de género que incluya cortes por sexo, sexualidad, genero, edad, profesión, maternidad, vínculos de pareja, entre otras variables y presentación de los resultados utilizando recursos visuales; presentación de problemáticas vinculadas a la educación sexual integral en las áreas de actuación profesional de los alumnos; análisis de cortometrajes que aborden la cuestión de las diversidades étnicas, de género, corporales y funcionales; elaboración de una propuesta de

acción o capacitación para docentes vinculada a la educación sexual integral y valoración de las diversidades; identificación de problemas vinculados a la asistencia a víctimas de violencia de género, análisis de protocolos de intervención de instituciones públicas y privadas, técnicas de utilización de recursos y evaluación de su impacto; diseño de guías de entrevistas, formularios y registros para el abordaje de casos simulados presentados por los docentes; valoración de indicadores cuantitativos y cualitativos para el abordaje de la violencia de género.

Por otra parte, en el marco del “Taller de integración” los alumnos deben seleccionar el tema de su trabajo final, identificar las fuentes disponibles y efectuar revisiones metodológicas teniendo en cuenta los contenidos desarrollados durante la carrera.

Las prácticas detalladas en el recurso de reconsideración se adecuan al perfil de este posgrado.

### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado el aspirante debe contar con título de grado expedido por universidades argentinas o extranjeras. Excepcionalmente, podrán admitirse candidatos que no cuenten con título de grado. En estos casos, los aspirantes deberán demostrar aptitudes y saberes suficientes, así como experiencia laboral en el campo de los Derechos Humanos o en instituciones de la comunidad que atiendan a las problemáticas de la mujer. Además, los aspirantes deberán mantener una entrevista con las autoridades de la carrera.

Los requisitos y mecanismos de admisión resultan adecuados para asegurar un correcto perfil de ingresante.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **III. CUERPO ACADÉMICO**

El cuerpo académico se compone de 26 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables	7	2	5	3
Invitados	6	-	1	2
Mayor dedicación en la institución	11			
Residentes en la zona de dictado la carrera	22			

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Sociología, Geografía, Letras, Filosofía, Ciencias de la Educación, Economía, Historia, Psicología, Estadística, Arte
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales y/o tesis	12
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	22
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	24
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	17
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	9

La proporción de integrantes estables e invitados se ajusta al estándar vigente.

### **Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión**

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

<b>Directora de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesora de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Historia (Universidad de Buenos Aires) y Doctora en Historia (Universidad Nacional de Luján).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora emérita, Universidad Nacional de Luján.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	Sí, Categoría II en el Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales y/o tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado una publicación en una revista con arbitraje, ha publicado 4 libros, 9 capítulos de libro y ha presentado 24 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas.

Con respecto a los antecedentes de los integrantes de la estructura de gestión, se observa que tanto la Directora de la carrera como las integrantes de la Comisión Académica que representan a los Departamentos de Ciencias Sociales y Educación, docentes y graduados cuentan con titulación equivalente o superior a la que otorga este posgrado. Asimismo, todos ellos poseen formación y trayectorias académicas adecuadas para el desempeño de las funciones asignadas. Por otra parte, la Comisión Académica cuenta con una representante estudiante, quien posee títulos de Licenciada y Profesora en Historia, se desempeña como jefa de trabajos prácticos en la Universidad, posee categoría IV en el Programa de Incentivos e informa antecedentes en investigación. Se concluye que todos los integrantes de la estructura de gestión poseen antecedentes y formación suficientes para desempeñar las funciones de gestión asignadas.

Con respecto a la titulación del resto de los integrantes del cuerpo académico, se observa que 13 profesionales cuentan con titulación equivalente o superior a la que otorga la carrera y 4 docentes poseen título de grado. En cuanto a las funciones asignadas a aquellas docentes que no cuentan con titulación de posgrado, se observa que una de ellas colabora en el dictado del curso “Teoría y metodología en los estudios de las mujeres y de género” y las otras 3 docentes se desempeñan como colaboradoras en el curso “Representaciones de género en los discursos culturales”. Las 4 docentes que informan titulación de grado cuentan con antecedentes académicos adecuados para desempeñarse como colaboradoras de los cursos mencionados.

Con respecto a la evaluación anterior, se observa que se incrementó de 12 a 26 el número de docentes que integran el cuerpo académico de la carrera. Del análisis global del plantel docente se concluye que todos sus integrantes cuentan con trayectoria y formación acordes a las funciones docentes asignadas en este posgrado.

### **Supervisión del desempeño docente**

Se informan mecanismos de seguimiento del desempeño docente a cargo de la Dirección de Posgrado de la Universidad. Asimismo, el Consejo Superior de la Universidad aprobó la implementación de un sistema institucional de seguimiento del desarrollo de las carreras de posgrado, que contempla la realización de encuestas a los alumnos de la carrera en las que se indaga sobre el desempeño docente, el desarrollo de contenidos, la adecuación de la bibliografía y contenidos de los programas, el cumplimiento de los objetivos propuestos y la interacción entre alumnos y docentes.



Los mecanismos de supervisión y seguimiento del desempeño docente son apropiados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	18
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	18
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Se presentaron 18 fichas de actividades de investigación radicadas en dependencias de la Universidad; 16 de los proyectos de investigación incluyen entre sus objetivos la realización de estudios que contemplan la perspectiva de género como eje analítico. Estas actividades son relevantes y complementan el perfil profesional de la Especialización. Se observa que 11 de los proyectos de investigación son dirigidos por docentes de la carrera. En total se informa la participación de 10 docentes y 3 alumnos en estas investigaciones.

Por otra parte, se informa que el “Programa de Estudios de las Mujeres y de Género” nuclea las investigaciones sobre la temática que se realizan en distintas dependencias de la Universidad desde el año 1990.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

#### **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

##### **Características**

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final individual e integrador, que deberá evidenciar un planteo y desarrollo pertinente al campo disciplinar seleccionado.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Se presentaron las copias de 16 trabajos completos junto a sus correspondientes fichas y actas de aprobación. Se observa que 7 de estos trabajos fueron aprobados entre los años 2006 y 2008, período evaluado en la acreditación anterior.

Los trabajos finales presentados abordan diversas temáticas (análisis de discursos, documentación y fuentes escritas inéditas, problemáticas del ejercicio profesional, práctica de la ciudadanía política femenina, entre otros) y se ajustan a la normativa vigente. Todos ellos

son de calidad y evidencian adecuados tratamientos teóricos y empíricos de los objetos seleccionados.

### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales y/o tesis son 12. La cantidad de directores de trabajo final es suficiente y los antecedentes de estos profesionales son adecuados para orientar a los alumnos en el desarrollo de sus trabajos finales.

### **Jurado**

El trabajo final es evaluado por 2 profesionales externos a la carrera.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos a cargo de los integrantes de la estructura de gestión de la carrera. Durante el período de elaboración del trabajo final, los alumnos cuentan con la orientación de un tutor. Además, el plan de estudios contempla un “Taller de integración”, en cuyo marco los alumnos diseñan sus trabajos finales, seleccionan un tema y la metodología para su abordaje.

Por otra parte, el Sistema institucional de seguimiento de las carreras de posgrado incluye la supervisión de las actividades académicas que realizan los alumnos.

En cuanto al seguimiento de egresados, en la presentación de la carrera se describe la inserción académica y profesional de sus graduados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2008 hasta el año 2017 han sido 84. En respuesta al informe de evaluación, la institución comunicó que los graduados durante este período han sido 9.

La normativa de la carrera detalla las previsiones para la asignación de becas. No obstante, la carrera no cuenta con alumnos becados.

En la evaluación anterior se recomendó fortalecer los mecanismos de seguimiento de alumnos. Si bien los mecanismos de seguimiento implementados son adecuados, se recomienda continuar reforzando el seguimiento de alumnos a fin de incentivar el cumplimiento de todas las obligaciones académicas dentro de los plazos previstos en la normativa de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

La Universidad cuenta con un área especializada en Estudios de la Mujer y del Género, radicada en el Departamento de Ciencias Sociales. En este ámbito se dispone de equipamiento informático y una biblioteca. En respuesta al informe de evaluación, se detalló la infraestructura y equipamiento disponibles en los Departamentos de Ciencias Sociales y Educación. Los alumnos y docentes de la carrera cuentan con acceso a aulas, auditorio y salas de reunión. Asimismo, se dispone de proyectores multimediales y computadoras.

La infraestructura y el equipamiento informados permiten el desarrollo de las actividades previstas en este posgrado.

En respuesta al informe de evaluación se comunicó que la Biblioteca Central “Jaime de la Plaza” cuenta con un fondo bibliográfico de 400 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 14 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

Por otra parte, en la normativa consta que la carrera accede por convenio a la Biblioteca Central y a la Biblioteca del Centro Interdisciplinario de Estudios de Género de la Universidad Nacional del Comahue.

El acervo bibliográfico disponible es adecuado y suficiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

En la instancia de recurso de reconsideración, la Universidad presenta una certificación referida al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Servicio de Seguridad e Higiene de la Universidad.

## **CONCLUSIONES**

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada como proyecto en el año 2005 (Resolución CONEAU N° 875/05) y como carrera en funcionamiento con categoría B en el año 2009 (Resolución CONEAU N° 885/09).

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gestión es adecuada

para regular el funcionamiento de este posgrado y sus integrantes cuentan con antecedentes acordes a las funciones asignadas.

El plan de estudios resulta adecuado; los contenidos, las referencias bibliográficas y las modalidades de evaluación propuestos son pertinentes. Los requisitos de admisión permiten asegurar un correcto perfil de ingresante y las actividades de formación práctica se adecuan al perfil de este posgrado. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico es adecuado. Sus integrantes cuentan con trayectorias y formación acorde a las funciones docentes que desempeñan en este posgrado. Los mecanismos de supervisión de docentes son apropiados.

Las actividades de investigación informadas son adecuadas; 16 de ellas incluyen entre sus objetivos la realización de estudios que contemplan la perspectiva de género como eje analítico.

La modalidad de evaluación final se adecua a los estándares vigentes para carreras de especialización. Los trabajos finales presentados son de calidad y evidencian adecuados tratamientos teóricos y empíricos de los objetos seleccionados. En tanto la cantidad de graduados es baja y se observa deserción en la evolución de las cohortes, se recomienda reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos.

La infraestructura y el equipamiento disponibles permiten desarrollar las actividades previstas en este posgrado. El acervo bibliográfico informado es adecuado y suficiente.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-63442191-APN-DAC#CONEAU RRANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.